RESOLUCIÓN No. 123
DEL 08 DE OCTUBRE DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA – SEMANA ARTENJO 2026 Y SIGUIENTES ACTIVIDADES PREVISTAS DE LA "CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PORTAFOLIO MUNICIPAL DE ESTÍMULOS ARTENJO 2026 - "CONEXIONES BIOCULTURALES, TERRITORIOS VIVOS"

LA **DIRECTORA GENERAL** DEL **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 004 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2, indica que, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el Artículo 7 constitucional establece que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Que el artículo 70 de la Constitución Política establece que es deber del Estado el promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, y establece que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y, creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que el artículo 71 de la Constitución Política establece que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y **ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades**.

Que el artículo 311 de la Constitución Política establece, al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los

servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que por su parte la Ley 397 de 1997 en su artículo 17, establece que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que el mencionado cuerpo normativo el artículo 18 establece que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

Artes plásticas;
Artes musicales;
Artes escénicas;
Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país

- Artes audiovisuales
- Artes literarias;
- Museos, Museología y Museografía;
- Historia;
- Antropología;
- Filosofía;
- Arqueología;
- Patrimonio;
- Dramaturgia;
- Crítica;
- Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.

Que la sentencia C-152/99 de la Honorable Corte Constitucional, establece que los

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo
Centro Cultural Tenjo, **Km 1 Vía, La Punta**
www.tenjoculturayturismo.gov.co
300 727 4898 / 300 727 8700

incentivos económicos que se ordenen con fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política constituyen una excepción válida a la prohibición contenida en el artículo 355 de la Carta Magna.

Que la Ley 715 de 2001 en el artículo 76 establece como competencias de los municipios en el sector cultura (76.8) “76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio. 76.8.2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio. (...) 76.8.5. Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura.”

Que el Acuerdo Municipal No. 004 de 2019 crea el instituto municipal de Cultura y Turismo de Tenjo, Que el artículo segundo del mencionado Acuerdo establece como objetivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo generar, brindar y proporcionar el bienestar de la comunidad a través del desarrollo de actividades culturales y turísticas en el municipio de Tenjo Cundinamarca para el aprovechamiento del tiempo libre y la adecuación extraescolar, como contribución al desarrollo integral del individuo, para el mejoramiento de la calidad de vida de la población municipal.

Que dentro de las funciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo se encuentran: 1. Promocionar la integración, coordinación y financiación de las actividades culturales y turísticas del municipio. 2. Formular políticas para el desarrollo cultural de los habitantes del municipio de Tenjo, estimulando los valores artísticos, (...) 3. Difundir y promover las artes, las ciencias y la cultura en la jurisdicción del municipio de Tenjo Cundinamarca, mediante programas y campañas asequibles a todos los sectores del municipio. (...) 12. Estimular la promoción y ascenso de artistas y autores del municipio mediante la creación de premios, realización de concursos y demás actividades inherentes a su objetivo. 13. Promocionar los grupos culturales y artísticos, bandas y demás demostraciones culturales y artísticas. 15. Contribuir al desarrollo artístico de las artes plásticas, la literatura, la música y demás expresiones artísticas, mediante la definición de políticas y estrategias de fomento, investigación, divulgación, formación y preservación.

Que el Honorable Concejo Municipal en el uso de sus facultades constitucionales debatió y aprobó el acuerdo municipal 004 del 29 de mayo de 2018 “Por medio del cual se crea y se institucionaliza el portafolio municipal de estímulos ARTENJO para el fomento de la creación, circulación, formación e investigación de las expresiones artísticas y culturales del municipio de Tenjo-Cundinamarca”

Que el Honorable Concejo Municipal debatió y aprobó el Acuerdo No. 016 de 2021 “Por medio del cual se adopta el Estatuto Municipal de Cultura de Tenjo - Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”.

Que el Título V “Fomento de las prácticas artísticas”, Capitulo II “Portafolio Municipal de Estímulos ARTENJO” en su artículo 72 reconoce a ARTENJO como el programa de fomento de la creación, investigación, circulación, formación y emprendimiento de las expresiones artísticas y culturales en el Municipio.

Que el artículo 73 se establece como objetivo del Portafolio Municipal de Estímulos ARTENJO, fomentar y promover procesos de creación, investigación, circulación, formación y emprendimiento de las manifestaciones y expresiones artísticas y culturales presentes en el Municipio mediante la realización de convocatorias públicas para la asignación y entrega de recursos públicos en la modalidad de estímulos a los artistas, creadores, gestores, colectivos y organizaciones culturales con sede y residencia en el municipio de Tenjo.

Que el artículo 77 de Acuerdo No. 16 de 2021, faculta al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo para reglamentar, mediante acto administrativo el funcionamiento, requisitos, documentación, criterios de selección, evaluación, proceso de adjudicación de los recursos entregados en la modalidad de estímulos, proceso de supervisión y ejecución de los proyectos ganadores del Portafolio Municipal de Estímulos Artísticos y culturales ARTENJO.

Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo expidió la Resolución No. 26 de 2022, por medio de la cual se reglamenta el funcionamiento de ARTENJO - Portafolio Municipal de Estímulos Artísticos y Culturales de Tenjo Cundinamarca.

Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo para la vigencia 2026, cuenta con apropiación suficiente, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 2026000186** del **tres (03) de marzo de 2026**, expedida por la Tesorera del Instituto.

Que el Portafolio Municipal de Estímulos ArTenjo 2026 “Conexiones bioculturales, territorios vivos” se encuentra conformado por 21 convocatorias (becas, residencias y premios y/o reconocimiento). De acuerdo con el seguimiento realizado a través de la plataforma dispuesta para el proceso de postulación, el seguimiento realizado al comportamiento de la plataforma tecnológica del Sistema por parte del grupo de Gestión de proyectos de la subdirección de Cultura, se evidenció un número significativo de proyectos o postulaciones, lo que da cuenta del interés activo de los residentes del municipio en participar.

Que de acuerdo a la resolución No. 64 del 09 de junio de 2026 “*Se publican los resultados de las propuestas seleccionadas para la convocatoria pública del Portafolio Municipal de Estímulos ArTenjo 2026 “Conexiones bioculturales, territorios vivos” y se establecen los requisitos para la entrega de la documentación administrativa para el desembolso”,* definiendo reiterando como cronograma

ACTIVIDAD	FECHA 2026
Lanzamiento del Portafolio	miércoles, marzo 18, 2026
Postulación de propuestas - Área Biblioteca	Marzo 24 al 10 de abril de 2026
Postulación de propuestas - Área Patrimonio	abril 01al 18 de abril de 2026
Postulación de propuestas - Área Cultura	Abril 16 al 08 de mayo de 2026
Jornadas de socialización	**Primera Jornada**
	Consejo Municipal de Cultura
	lunes, marzo 16, 2026
	10:00-12:00 m
	Sala de capacitación IMCTT
	Segunda Jornada
	martes, marzo 24, 2026
	5:00 -7:00 pm
	Salón Multifuncional
	Tercera Jornada
	jueves, marzo 26, 2026
	5:30 -7:00 pm
	Zona Virtual
	https://meet.google.com/evj-cndt-yby
	Cuarta Jornada
	viernes, marzo 27, 2026
	5:00 -7:00 pm
	Sala de capacitaciones - IMCTT
	Quinta Jornada - Unidad de Discapacidad
	viernes, marzo 27, 2026
	9:00 -11:00 am
	Unidad de protección social
	Sexta Jornada - Juntas de Acción Comunal
	lunes, marzo 30, 2026
	4:00 - 6:00 pm

	Sala de capacitaciones - IMCTT
SEMANA SANTA 30.03.26 - 05.04.26	
Talleres de formulación de proyectos	**Primer Taller**
	lunes, abril 06, 2026
	5:00 -7:00 pm
	Sala de Co-working - IMCTT
	Segundo Taller
	miércoles, abril 08, 2026
	5:00 -7:00 pm
	Sala de Co-working - IMCTT
	Tercer Taller
	viernes, abril 10, 2026
	5:00 -7:00 pm
	Sala de Co-working - IMCTT
	Cuarto Taller
	lunes, abril 13, 2026
	5:00 -7:00 pm
	Sala de Co-working - IMCTT
	Quinto Taller
	sábado, abril 18, 2026
	2:00 -4:00 pm
	Sala de capacitaciones
Cierre de recepción de propuestas (cultura, patrimonio y biblioteca) Resolución No. 53 del 08 de mayo de 2026	**viernes, mayo 15, 2026**
Verificación y subsanación de requisitos	Mayo 18 al 19 de 2026
Publicación de listados de propuestas habilitadas, rechazadas y por subsanar	miércoles, mayo 20, 2026
Subsanación de documentos por parte de los postulantes a Cultura, Patriomonio y Biblioteca	Mayo 20 al 23 de 2026
Publicación de listados de propuestas habilitadas	lunes, mayo 25, 2026
Evaluación de las propuestas habilitadas	Mayo 26 al 05 de junio de 2026
Evaluación Jurados - PITCH postulantes	jueves, mayo 28, 2026
Deliberación de las propuestas evaluadas	lunes, junio 01, 2026

	martes, junio 02, 2026
Publicación de las propuestas ganadoras	martes, junio 09, 2026
Reunión general con los ganadores del Portafolio 2026 y el equipo de coordinadores de las áreas del IMCTT quienes acompañarán el proceso	miércoles, junio 10, 2026
Entrega de las cartas de aceptación del estímulo y documentos adicionales requeridos por el IMCTT. Pago del primer % de los recursos a los ganadores	Junio 10 al 11 de 2026 Junio 10 al 30 de septiembre de 2026
Supervisión de los proyectos por parte del IMCTT	Junio 10 al 30 de septiembre de 2026
Socializaciones de los proyectos ganadores Artenjo SEMANA ARTENJO	Octubre 13 al 16 de 2026
Entrega de informes finales de ejecución y de las memorias USB con los anexos solicitados y los productos en físico como cartillas, fanzines, libros, cartillas, álbumes, guiones, entre otros. Lugar: oficinas del IMCTT	Octubre 19 al 23 de 2026
Revisión de los informes por parte del IMCTT	Octubre 26 al 30 de 2026
Supervisión de cumplimiento de los proyectos por parte de los jurados de manera virtual a los informes entregados	Noviembre 3 al 06 de 2026
Entrega de encuesta diligenciada Artenjo por parte de los ganadores	lunes, noviembre 09, 2026
Aprobación de los informes finales por correo electrónico y envío acta de cierre	Noviembre 10 al 11 de 2026
Pago del 30% restante a ganadores	Noviembre 09 al 13 de 2026
Evento de cierre y entrega de certificados de participación	miércoles, noviembre 11, 2026

Que por razones logísticas, operativas e institucionales asociadas a la programación de actividades del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo y a la adecuada ejecución de la Semana ArTenjo 2026, resulta necesario reprogramar las actividades posteriores previstas dentro del cronograma del Portafolio Municipal de Estímulos ArTenjo 2026, garantizando el adecuado desarrollo de los procesos de socialización, seguimiento, evaluación y cierre de los proyectos beneficiarios.

Que, en consecuencia, las circunstancias expuestas y el marco normativo vigente justifican plenamente la adopción de medidas administrativas orientadas a modificar el cronograma del Manual de Participación del Portafolio de Estímulos ArTenjo 2026 “Conexiones

bioculturales, territorios vivos", garantizando la participación de los gestores culturales y/artísticos del municipio de Tenjo Cundinamarca en la convocatoria.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar: El artículo 6. CRONOGRAMA" del Manual del *PORTAFOLIO MUNICIPAL DE ESTÍMULOS ARTENJO 2026 - "CONEXIONES BIOCULTURALES, TERRITORIOS VIVOS"* adoptado por la Resolución No. 039 del 20 de marzo de 2026 y la resolución 053 del 08 de mayo de 2026, a partir de la actividad correspondiente a la **Semana ArTenjo 2026 y las actividades posteriores previstas en el cronograma,** el cual quedará así

ACTIVIDAD	**FECHA 2026**
Lanzamiento del Portafolio	miércoles, marzo 18, 2026
Postulación de propuestas - Área Biblioteca	Marzo 24 al 10 de abril de 2026
Postulación de propuestas - Área Patrimonio	abril 01al 18 de abril de 2026
Postulación de propuestas - Área Cultura	Abril 16 al 08 de mayo de 2026
Jornadas de socialización	**Primera Jornada**
	Consejo Municipal de Cultura
	lunes, marzo 16, 2026
	10:00-12:00 m
	Sala de capacitación IMCTT
	Segunda Jornada
	martes, marzo 24, 2026
	5:00 -7:00 pm
	Salón Multifuncional
	Tercera Jornada
	jueves, marzo 26, 2026
	5:30 -7:00 pm
	Zona Virtual
	https://meet.google.com/evj-cndt-yby
	Cuarta Jornada
	viernes, marzo 27, 2026

	5:00 -7:00 pm
	Sala de capacitaciones - IMCTT
	Quinta Jornada - Unidad de Discapacidad
	viernes, marzo 27, 2026
	9:00 -11:00 am
	Unidad de protección social
	Sexta Jornada - Juntas de Acción Comunal
	lunes, marzo 30, 2026
	4:00 - 6:00 pm
	Sala de capacitaciones - IMCTT
SEMANA SANTA 30.03.26 - 05.04.26	
Talleres de formulación de proyectos	**Primer Taller**
	lunes, abril 06, 2026
	5:00 -7:00 pm
	Sala de Co-working - IMCTT
	Segundo Taller
	miércoles, abril 08, 2026
	5:00 -7:00 pm
	Sala de Co-working - IMCTT
	Tercer Taller
	viernes, abril 10, 2026
	5:00 -7:00 pm
	Sala de Co-working - IMCTT
	Cuarto Taller
	lunes, abril 13, 2026
	5:00 -7:00 pm
	Sala de Co-working - IMCTT
	Quinto Taller
	sábado, abril 18, 2026
	2:00 -4:00 pm
	Sala de capacitaciones

Cierre de recepción de propuestas (cultura, patrimonio y biblioteca) Resolución No. 53 del 08 de mayo de 2026	**viernes, mayo 15, 2026**
Verificación y subsanación de requisitos	Mayo 18 al 19 de 2026
Publicación de listados de propuestas habilitadas, rechazadas y por subsanar	miércoles, mayo 20, 2026
Subsanación de documentos por parte de los postulantes a Cultura, Patriomonio y Biblioteca	Mayo 20 al 23 de 2026
Publicación de listados de propuestas habilitadas	lunes, mayo 25, 2026
Evaluación de las propuestas habilitadas	Mayo 26 al 05 de junio de 2026
Evaluación Jurados - PITCH postulantes	jueves, mayo 28, 2026
Deliberación de las propuestas evaluadas	lunes, junio 01, 2026
	martes, junio 02, 2026
Publicación de las propuestas ganadoras	martes, junio 09, 2026
Reunión general con los ganadores del Portafolio 2026 y el equipo de coordinadores de las áreas del IMCTT quienes acompañarán el proceso	miércoles, junio 10, 2026
Entrega de las cartas de aceptación del estímulo y documentos adicionales requeridos por el IMCTT. Pago del primer % de los recursos a los ganadores	Junio 10 al 11 de 2026 Junio 10 al 30 de septiembre de 2026
Supervisión de los proyectos por parte del IMCTT	Junio 10 al 30 de septiembre de 2026
Socializaciones de los proyectos ganadores Artenjo SEMANA ARTENJO	Octubre 26 al 30 de 2026
Entrega de informes finales de ejecución y de las memorias USB con los anexos solicitados y los productos en físico como cartillas, fanzines, libros, cartillas, álbumes, guiones, entre otros. Lugar: oficinas del IMCTT	Noviembre 02 al 05 de 2026
Revisión de los informes por parte del IMCTT	Noviembre 06 al 09 de 2026
Supervisión de cumplimiento de los proyectos por parte de los jurados de manera virtual a los informes entregados	Noviembre 10 al 13 de 2026
Entrega de encuesta diligenciada Artenjo por parte de los ganadores	viernes, noviembre 13, 2026
Aprobación de los informes finales por correo electrónico y envío acta de cierre	Noviembre 16 al 17 de 2026

Pago del 30% restante a ganadores	Noviembre 19 al 25 de 2026
Evento de cierre y entrega de certificados de participación	miércoles, noviembre 18, 2026

ARTÍCULO SEGUNDO: Disposiciones Las demás disposiciones contenidas en el "Manual de Portafolio Municipal de Estímulos ArTenjo 2026 "Conexiones bioculturales, territorios vivos" continúan vigentes y sin modificaciones adicionales a las efectuadas mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Publicación: El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo publica la presente resolución en el marco del Manual del Portafolio Municipal de Estímulos Artenjo 2026, "Conexiones Bioculturales, Territorios Vivos", con el fin de garantizar su difusión masiva entre la comunidad y establecer las condiciones para la participación y evaluación de las propuestas, conforme a los términos señalados en este acto administrativo

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Tenjo, a los ocho (08) días del mes de octubre de 2026.

DIANA CAROLINA ROJAS GUTIÉRREZ
DIRECTORA GENERAL

Proyectó: José Lino Romero Forero – Coordinador ArTenjo y Líder Área de Proyectos
Diego Armando Silva Sarmiento – Contratista - Profesional de apoyo en Formulación, Diseño y Gestión de Proyectos Culturales y de Turismo

Revisó: Edgar de la Barrera López – Subdirector de Cultura IMCTT

Revisión Jurídica: Camilo Fernando Rodríguez Otálora - Asesor jurídico IMCTT

Aprobó: Diana Carolina Rojas Gutiérrez – Directora General IMCTT